



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2024 ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

R.A. No. 010/2024
La Paz, 10 de julio de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999", **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones**, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**.

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la [Ley N° 1178](#) de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23**

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Are
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES (RE-SPO) DE LA CPS.-**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de**



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

INSTRUCTIVO N° 0010/2024 Para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) Y Presupuesto Gestión 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0001/2024 de 20 de mayo de 2024, emitido por Lic. Ana María Ugarte Martínez, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental La Paz a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, informe, que debe ser validado por las autoridades correspondiente.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante nota cite: OFN/DGE/DNPD-N-0152/2024, remite a esta instancia la nota CITE: ALPZ/ADM-NI-0243/2024 e Informe Técnico CITE: ALPZ/POA-INF-0005/2024, más documentación de respaldo, con las cuales, solicitan se proceda a dar curso a la Primera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.

Se ha revisado y analizado tanto el Informe Técnico como la documentación que respalda la modificación requerida por la Administración Departamental La Paz y se procede a emitir el proyecto de modificación, en el marco de los siguientes aspectos:

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1556, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024 . y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad por parte de la unidad ejecutora vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, la misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

La Administración Departamental La Paz, en el marco de disposiciones internas e instructivos emitidos por Oficina Nacional, remite la modificación presupuestaria intrainstitucional para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la necesidad identificada por el Responsable de la Unidad de Tecnología de la Información y Redes, para "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION (IMPRESORAS)**", para este efecto el área de Sistemas de la Administración Departamental La Paz libera presupuesto no ejecutado a abril 2024.

De la revisión realizada al presupuesto de la presente gestión, se observa que la Administración Departamental La Paz, no ha asignado presupuesto a la partida 43120 Equipo de Computación en la categoría programática 72100012 en la presente gestión.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en bolivianos)

ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	72100012	39800	Otros Repuestos y Accesorios	35.360,00
TOTAL DISMINUCIÓN				35.360,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	72100012	43120	Equipo de Computación	35.360,00
TOTAL INCREMENTO				35.360,00

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro se refleja la partida presupuestaria a ser disminuida, la misma que cuentan con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and 'E' signature.]



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ

DISMINUCIÓN:

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	Partida	Descripción Partida	Vigente	PPTO Devengado al 30/04/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Nuevo Saldo al 30/04/2024
72100012	39800	Otros Repuestos y Accesorios	100.000,00		-35.360,00	64.640,00
		TOTAL	100.000,00	-	-35.360,00	64.640,00

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión del DNPD -CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0152/2024
- Nota solicitud CITE: ADLP-ADM—NI-0243/2024.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: ALPZ /POA – INF-0005/2024.
- Formularios de Modificación. 1,2,3,4.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad "7210000-12 Desarrollar Módulos para el Sistema de Información de Salud Integrado", por el importe de **Bs35.360,00.- (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que **no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.**

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental La Paz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente...."

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: **OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0008/2024** de fecha 23 de mayo de 2024, en lo principal señala (textual):

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo y en cumplimiento a la solicitud remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP correspondiente quien, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2024, de la Administración Departamental La Paz, en ese entendido se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2024.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental La Paz según documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP N° 06 correspondiente al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo mediante nota interna con CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0164/2024, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 inciso b) del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, regula "El proceso, administración presupuestaria del ejercicio fiscal"
- Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Art. 6 inciso e).
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;
- Instructivo N° 0010/2024 para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto-Gestión 2024.

3. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La presente solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Sistemas de la Administración Departamental de La Paz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de La Paz en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el RE-ACP por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA a la Unidad Nacional de Gestión y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18 inciso b), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

Por tanto, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Departamental de La Paz
- b) Código de la modificación: MOD0014/LPZ0005/2024
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La modificación es solicitada para la "Adquisición de equipos (Impresoras) para los diferentes establecimientos de la Administración Departamental La Paz", con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Departamental La Paz.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

4. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2024 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Por lo expuesto, la Modificación POA es al interior de la ACP N° 06, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO										
RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO										
GESTIÓN	2024									
MODIFICACIÓN	MOD0014/LPZ0005/2024									
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR									
DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRASTRUCTURAL - UNIDAD DE SISTEMAS DEPARTAMENTAL DE LA PAZ									
ORIGEN(DISMINUCIÓN)										
PROGRAMA	72 0000 - 02									
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ									
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A ADICIONAR	SALDO
ESTABLECIMIENTO: OBRERO CARDENAS										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN: UNIDAD DE SISTEMAS										
ACP06-2024 Gestionar el desarrollo e implementación de sistemas de información	OP002 Cooperar en la modernización de la institución apoyando las labores de informatización requeridas mediante el uso de la tecnología de la información que contemplen un correcto mantenimiento de equipos informáticos	TA001 Ejecutar adquisición de requestos para mantenimiento de equipos informáticos	30000 39000	39800 OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	35.360,00	64.640,00
								72 0000 - 02 Total: 35.360,00		
DESTINO(INCREMENTO)										
PROGRAMA	72 0000 - 02									
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ									
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A ADICIONAR	SALDO
ESTABLECIMIENTO: OBRERO CARDENAS										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN: UNIDAD DE SISTEMAS										
ACP06-2024 Gestionar el desarrollo e implementación de sistemas de información	OP002 Cooperar en la modernización de la institución apoyando las labores de informatización requeridas mediante el uso de la tecnología de la información que contemplen un correcto mantenimiento de equipos informáticos	TA004 Gastos para la adquisición de equipos de computación y otros relacionados	40000 43000	41170 EQUIPOS DE COMPUTACION	0,00	0,00	0,00	0,00	35.360,00	35.360,00
								72 0000 - 02 Total: 35.360,00		
								TOTAL DESTINO(INCREMENTO) 35.360,00		

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que se CREA una nueva tarea la TA004-Gastos para adquisición de equipos de computación y otros relacionados en la operación OP002-Cooperar en la modernización de la institución apoyando las labores de informatización requeridas mediante el uso de la tecnología de información que contemplen un correcto mantenimiento de equipos informáticos, alineada a la ACP-06, con mayor detalle se podrá visualizar en el cuadro precedente.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

[Handwritten signatures and initials]



5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante de la Administración Departamental La Paz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 06 correspondiente al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante nota y/o informe respectivo CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0164/2024, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental La Paz. La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del RE-ACP No 06 mediante nota OFN/DGE/DNPD-NI-0164/2024, con referencia a "Modificación POA-Presupuesto gestión 2024 para la Unidad de Sistemas CODIGO: MOD0014/LPZ0005/2024 Administración Departamental La Paz", firmado por la Jefa Departamento Nacional Planificación y Desarrollo como Responsable de la Acción de Corto Plazo señalado.
- ✓ Cite: ALPZ-ADM-NI-243/2024, con referencia a "Solicitud de análisis de contribución y alineación de Acción de Corto Plazo ACP06-2024 de la modificación POA/Presupuesto gestión 2024 para la Unidad de Sistemas Departamental La Paz", firmado por el Administrador Departamental C.P.S. La Paz.
- ✓ Nota CITE: ALPZ-POA-INF-0005/2024 con referencia a "Informe Técnico de Proyecto de Modificación POA Presupuesto intrainstitucional Unidad de Sistemas Administración Departamental La Paz MOD0014/LPZ0005/2024", firmado por los Responsables del POA y Presupuesto y por el Jefe Administrativo Financiero.
- ✓ "Solicitud Modificación POA-Presupuesto Unidad de Sistemas Departamental La Paz", mediante nota interna CITE: ALPZ/JDAF-NI-0086/2024, firmado por la Jefa Departamental Administrativo Financiero.
- ✓ "Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto Unidad de Sistemas Departamental La Paz", mediante nota interna CITE: ALPZ/JDAF/UTIR-NI-0029/2024, firmado por el Responsable de la Unidad de Tecnología de la Información y Redes (UTIR)
- ✓ "Solicitud de impresoras nuevas para el Policonsultorio Arce" con nota interna CITE: ALPZ/JDAF/ARCE/ADM-NI-0046/2024, firmado por la Administradora y por el Director del Policonsultorio Arce.
- ✓ "Solicitud de impresoras" con nota interna CITE: ALPZ/JDAF/P20/ADM-NI-0029/2024, firmado por la Administradora y por la Directora del Policonsultorio 20 de octubre.
- ✓ "Solicitud de impresoras" con nota interna CITE: ALPZ/JDAF/UTIR-NI-0027/2024, firmado por la responsable de la Unidad de Tecnología de Informaciones y Redes.
- ✓ Formularios FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Otros documentos de sustento adjunto en Fojas 48.

6. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Producción- Unidad de Sistemas de la Administración Departamental La Paz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación POA es al interior de la ACP N° 06
El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2024.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2024 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

7. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2024 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal..."

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0069/2024 de fecha 05 de junio de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la Modificación POA Presupuesto Intrainstitucional – Unidad de Sistemas Departamental La Paz MOD0014/LPZ0005/2024, ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD.

El Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0001/2024 de 20 de mayo de 2024, establece que la modificación presupuestaria, estará destinada a la adquisición de equipos (impresoras) para los diferentes establecimientos de la Administración Departamental La Paz, Incrementar la partida "43120 Equipo de computación", dentro la Categoría Programática 72100012, por el importe de **Bs35.360,00.-** (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR**, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0001/2024 de 20 de mayo de 2024, OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0008/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 y, el Informe Legal OFN/DGE/DNAL-INF-0069/2024 de fecha 05 de junio de 2024, relativo a la Modificación POA Presupuesto Intrainstitucional – Unidad de Sistemas Departamental La Paz MOD0014/LPZ0005/2024, ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

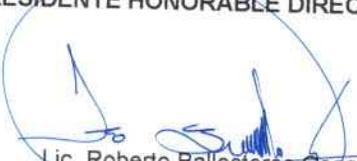
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA Presupuesto Intrainstitucional – Unidad de Sistemas Departamental La Paz MOD0014/LPZ0005/2024, la modificación, estará destinada a incrementar la partida “43120 Equipo de computación”, dentro la Categoría Programática 72100012, por el importe de **Bs35.360,00.-** (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0001/2024 de 20 de mayo de 2024, OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0008/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 y, el Informe Legal OFN/DGE/DNAL-INF-0069/2024 de fecha 05 de junio de 2024, relativo a la Modificación POA, para la Administración Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

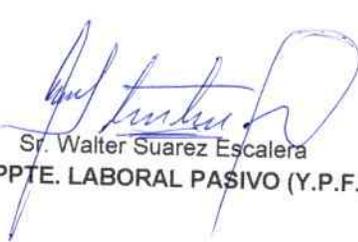
Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

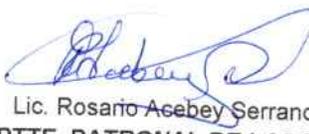

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. Roberto Ballesteros Coza
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO
PETROLERAS


Sr. Walter Suárez Escalera
RPPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP.
PETROLERAS NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- T...

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo